

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA****20622****Execució de Títols Judicials 27/2012**

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000027 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARCOS ANTONIO ARAGUNDI HERRERA contra la empresa BYRON SANTIAGO DUARTE MALDONADO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO**Magistrado/a-Juez**Sr/Sra D/D^a RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Julio de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, MARCOS ANTONIO ARAGUNDI HERRERA, frente a BYRON SANTIAGO DUARTE MALDONADO, parte ejecutada, por importe de 600 euros en concepto de principal, más otros 120 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETOSecretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Octubre de dos mil doce

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de bienes propiedad de la ejecutada BYRON SANTIAGO DUARTE MALDONADO por un importe de 600 euros, más 120 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Se decreta el embargo telemático sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de las parte ejecutadas, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes en las entidades bancarias ; depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de BYRON SANTIAGO DUARTE MALDONADO de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164, ambos LEC, **acuerdo:**

Notificar a BYRON SANTIAGO DUARTE MALDONADO por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a BYRON SANTIAGO DUARTE MALDONADO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

